

INNOVACIÓN DEL PLANEAMIENTO GENERAL DE PARADAS

MODIFICACIÓN DE DIVERSAS DETERMINACIONES SOBRE IMPLANTACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE

DOCUMENTO D2 RESUMEN NO TECNICO ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO MARZO DE 2023

**INNOVACIÓN
DEL PLANEAMIENTO GENERAL DE
PARADAS**

**MODIFICACIÓN DE DIVERSAS
DETERMINACIONES SOBRE
IMPLANTACIÓN EN
SUELO NO URBANIZABLE**

**DOCUMENTO D2
RESUMEN NO TECNICO
ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO
MARZO DE 2023**

Arquitae® Urbanismo y Arquitectura SLNE
Calle Virgen de Loreto, 23 • 41011 Sevilla
NIF B91827410

IAE: 843.2 Servicios Técnicos de Arquitectura
IAE: 936 Investigación Científica y Técnica
CNAE 7111 Servicios técnicos de arquitectura
SIC 8911 Oficinas técnicas de ingeniería y arquitectura

Web: www.arquitae.com
Correo: admon@arquitae.com
Teléfono: 954-450-765
Twitter: @arquitae

Índice

1	Introducción.....	5
1.1	Contenido.....	5
1.2	Ámbito y Objeto del Documento Urbanístico	5
1.3	Encuadre de Evaluación Ambiental.....	5
2	Alternativas Consideradas. Determinaciones del Planeamiento	6
2.1.1	Alternativas Consideradas.....	6
2.1.2	Actuación Urbanística Finalmente Elegida	6
3	Estudio Ambiental del Ámbito de Actuación.....	8
3.1	Descripción Medioambiental del Ámbito	8
3.2	Consideraciones sobre la Ampliación de la Demanda de Recursos Hídricos ...	8
3.3	Áreas Especiales desde el Punto de Vista de Conservación y Protección Ambiental	8
3.4	Afecciones sobre Bienes de Dominio Público	9
4	Identificación y Valoración de Impactos. Medidas Correctoras	10
4.1	Valoración de Impactos Detectados – Influencia Directa	10
4.2	Impactos Medio Ambientales derivados del Cambio Climático.....	10
	Redacción	12

1 Introducción

1.1 Contenido

Se procede a elaborar síntesis a modo de compendio de la información contenida en el **documento ambiental estratégico**. Su contenido es equivalente al capítulo de **Síntesis** contenido en el texto principal.

En esta **Resumen No Técnico** se atiende especialmente a los siguientes **parámetros**:

- Descripción de las determinaciones de planeamiento. Estudio y Análisis de las Alternativas.
- Caracterización Ambiental.
- Incidencia Ambiental. Identificación de Impactos y Medidas Correctoras.

1.2 Ámbito y Objeto del Documento Urbanístico

El Estudio Ambiental Estratégico se redacta en correspondencia con la Innovación del Plan General de Paradas.

El **ámbito de la actuación** de la innovación es el conjunto del suelo no urbanizable clasificado en el término municipal de Paradas.

El **objeto de la actuación urbanística**, a evaluar conforme a la normativa ambiental vigente, es mejorar la regulación de determinaciones y condiciones específicas de implantación de las edificaciones, construcciones, obras o instalaciones ya permitidas o autorizables en suelo no urbanizable.

Se redacta nueva formulación del **artículo 7.1.0.3** y en particular de sus **subapartados 2.c) y 2.f)-f2)** de las **Normas Urbanísticas del Plan General vigente**. Principalmente se ajusta las distancias de separación entre las edificaciones, instalaciones y/o actividades que se puedan implantar, procurando que un uso óptimo del suelo atendiendo a la elevada fragmentación parcelaria que existe en el municipio de Paradas.

La innovación urbanística no contiene una propuesta finalista concreta [permite hacer, no propone específicamente].

1.3 Encuadre de Evaluación Ambiental

Naturaleza Urbanística

En conformidad con la legislación urbanística vigente, la **innovación planteada** se centra en cuestiones muy concretas de la regulación del suelo no urbanizable, sin afectar al modelo o determinaciones generales, de lo que se deduce que tendrá **carácter de modificación**.

Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria

Conforme a la normativa marco autonómica ambiental, *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, y aunque la innovación trate de aspectos concretos y específicos, estos inciden en ordenación estructural [separación entre edificaciones que inciden sobre las medidas para evitar la formación de núcleos de población], por lo que deberá estar sometida a **evaluación ambiental estratégica ordinaria**.

2 Alternativas Consideradas. Determinaciones del Planeamiento

2.1.1 Alternativas Consideradas

Tal como establece la normativa sectorial, se han estudio varias Alternativas Urbanísticas previamente a la adopción de la propuesta de actuación definitiva. Estas son:

- Alternativa Cero: No formulación del plan
- Alternativa Uno
- Alternativa Dos

Alternativa Cero

Se corresponde con la **no formulación de la innovación**.

La Alternativa Cero **mantiene lo dispuesto en el artículo 7.1.0.3** del plan general vigente y, en concreto, las actuales especificaciones de sus **subapartados 2.c) y 2.f)-f2)**.

En este caso, **se mantendrían** las actuales determinaciones de **separación mínima de 500 m entre las nuevas actuaciones de interés público respecto de las preexistentes**.

Alternativa Uno

Se corresponde con la innovación del planeamiento general vigente para **modificar la redacción de los subapartados 2.c) y 2.f)-f2) del art.7.1.0.3** del planeamiento general vigente.

Plantea **reducir la separación mínima a 200 m entre las nuevas actuaciones de interés público respecto a las preexistentes**, manteniendo la separación mínima a 500 m a suelo urbano o urbanizable.

Alternativa Dos

Se corresponde con la innovación del planeamiento general vigente para modificar, al igual que en la alternativa uno, la **redacción de los subapartados 2.c) y 2.f)-f2) del art 7.1.0.3** del planeamiento general vigente.

Plantea reducir la separación mínima a 200 m entre cualquier nueva edificación o instalación autorizable respecto a las preexistentes, complementando su definición urbanística. Se sigue manteniendo la condición primera de quedar separado al menos 500 m del límite del suelo urbano o urbanizable.

2.1.2 Actuación Urbanística Finalmente Elegida

Fruto del estudio realizado, se opta finalmente por una propuesta que aglutine aspectos más favorables de las alternativas estudiadas, guardando equilibrio entre los objetivos urbanísticos [necesidad de suelo industrial] y el cuidado del medio ambiente, esto es, la **Alternativa Dos**, atendiendo a:

- Primeramente a que la Alternativa CERO no es técnicamente viable pues mantendría las fuertes limitaciones normativas existentes para la implantación de edificaciones e instalaciones en suelo no urbanizable además de no tener en cuenta la caracterización territorial y natural del municipio.
- Comparando las propuestas finalistas planteadas puede verse que existen similitudes entre las mismas, si bien la Alternativa DOS, manteniendo las mismas cautelas y protección sobre el medio, abre un mayor abanico de posibilidades de implantación para edificaciones, instalaciones y Actuaciones de Interés Público sobre suelo no urbanizable favoreciendo el aprovechamiento racional del territorio.

3 Estudio Ambiental del Ámbito de Actuación

3.1 Descripción Medioambiental del Ámbito

La determinación de las unidades ambientales es una forma de clasificar el territorio siguiendo criterios objetivos, de modo que las áreas distinguidas reúnan propiedades naturales comunes.

En un primer acercamiento general, el término municipal de Paradas puede dividirse en **dos unidades ambientales**:

■ Campiña.

Viene a ocupar la mayor parte del término. Con carácter general puede definirse como extensos espacios de relieve suave que se delimitan desde la orilla izquierda del río Guadalquivir hasta las estribaciones de las sierras subbéticas.

Hay un predominio claro del uso agrícola aprovechando los altos valores agrológicos de todo el suelo del valle del Guadalquivir.

■ Monte Palacio

Esta zona ocupa el cuadrante sureste del municipio representando su zona más elevada, con ondulaciones de pendientes ya significativas entre el 20 y el 30%.

En esta área se concentran los usos agroforestales. La dehesa de Monte Palacio alberga pastizales con alcornoques y reducidas manchas de matorral. Su estado de conservación actual no es el óptimo. En la periferia de este ámbito se reconocen pequeñas agrupaciones de eucaliptos, fenómeno que también se repite en El Palomar y Piqueras.

Contiene una larga lista de especies animales propia del bosque mediterráneo y supone una importante protección del suelo frente a la erosión.

3.2 Consideraciones sobre la Ampliación de la Demanda de Recursos Hídricos

La naturaleza posibilista de la innovación de planeamiento que se evalúa, donde se propone una regulación de las condiciones de implantación en suelo no urbanizable, no concreta propuesta finalista de edificación, construcción o instalación, no pudiéndose valorar a priori las necesidades de recursos hídricos.

Serán en los posteriores proyectos de edificación y/o actuación de actividades que puedan desarrollarse en el medio rural al amparo de la normativa innovada los que contengan cuantificación expresa de las necesidades de consumo de agua y propuesta sostenible para cubrirlas [red interna, conexiones, etc.] que deberá contar con las autorizaciones pertinentes [organismo de cuenca, empresa suministradora del servicio, etc.].

3.3 Áreas Especiales desde el Punto de Vista de Conservación y Protección Ambiental

Del estudio del conjunto del suelo no urbanizable se puede concluir que en el mismo **no se localizan áreas naturales singulares de primer rango o nivel** vinculadas a la Red Natura 2000, Lugares de Interés Comunitario [LIC] o Zonas de Especial Conservación [ZEC].

En un **segundo nivel**, con un carácter más local, se puede referenciar **en correspondencia con el planeamiento general del municipio y el territorial** se relaciona las áreas que urbanísticamente se han diferenciado como especial protección y que como tal se recogen en el Plan General vigente:

- Monte Palacio [coincidente con la unidad ambiental delimitada]
- Cerros Testigos

3.4 Afecciones sobre Bienes de Dominio Público

- | | |
|--------------------------------------|---------------------------------|
| ■ Carreteras | Si es de aplicación [genérica] |
| ■ Ferrocarril | No es de aplicación |
| ■ Aeropuerto | No es de aplicación. |
| ■ Ley de aguas | Sí es de aplicación [genérica]. |
| ■ Dominio Público Marítimo Terrestre | No es de aplicación. |
| ■ Vías Pecuarias | Si es de aplicación [genérica]. |
| ■ Zonas Forestales y Montes | No es de aplicación. |
| ■ Patrimonio Histórico y Cultural | Si es de aplicación [genérica]. |

4 Identificación y Valoración de Impactos. Medidas Correctoras

4.1 Valoración de Impactos Detectados – Influencia Directa

Ha de atenderse a la naturaleza posibilista de la modificación planteada, donde se propone una adecuación de las normas urbanísticas para regularización de los usos en suelo rústico sin contener propuesta finalista concreta de urbanización o edificación, siendo los posteriores proyectos de edificación y/o actuación para actividades los que, con las autorizaciones pertinentes, materialicen la implantación en el medio rural.

A efectos de valoración ambiental de la innovación de planeamiento únicamente procede estudiar las determinaciones urbanísticas y no las asociadas a las fases de ejecución o funcionamiento que expresamente no recoge.

Así la interacción ambiental queda vinculada a los siguientes factores:

Paisaje

La innovación de planeamiento establece mecanismos para adecuar las determinaciones de implantación de las edificaciones e instalaciones en suelo no urbanizable, tendentes a la racionalización del uso y optimización del recurso suelo, y por extensión del paisaje del medio rural, entendiendo que tendrá un **impacto ambiental compatible**.

Social

Los ajustes introducidos en las determinaciones del suelo no urbanizable posibilitará un mejor uso racional del medio rural así facilitará la implantación e inserción de actividades, que a largo medio-largo plazo, y tras el desarrollo de las potenciales actividades en suelo no urbanizable que se realicen al amparo de esta innovación, pueden ayudar a fijar la población rural por lo que generaría un potencial un **impacto favorable**.

Economía y Empleo

Los ajustes introducidos en las determinaciones del suelo no urbanizable posibilitará un mejor uso racional del medio rural facilitando así la implantación e inserción de actividades.

Es ya durante el periodo de vigencia de la innovación de planeamiento, y tras el que se desarrollen las potenciales actividades, cuando se vendrá a generar un **impacto favorable** en la economía y empleo de la zona, no solo por los trabajos directos que se puedan necesitar sino por las microeconomías asociadas.

Marco Normativo

La implementación normativa planteada mejorará la redacción del articulado, con criterios más objetivos y precisos, evitando la discrecionalidad en la interpretación de aquellos elementos que pueden implantarse en una parcela, mejorando por tanto la seguridad jurídica, por lo que se entiende que se tendrá un **impacto favorable**.

4.2 Impactos Medio Ambientales derivados del Cambio Climático

Las **consecuencias e impactos derivados del cambio climático** serán distintos en una región a otra alrededor del globo, si bien se pueden caracterizar por un aumento en las temperaturas globales, una subida en el nivel del mar, un cambio en los patrones de las

precipitaciones y una expansión de los desiertos subtropicales; entre otros efectos probables incluyen fenómenos meteorológicos extremos más frecuentes, tales como olas de calor, sequías, lluvias torrenciales y fuertes nevadas, acidificación del océano y extinción de especies debido a regímenes de temperatura cambiantes.

Entre sus impactos humanos significativos se incluye la amenaza a la seguridad alimentaria por la disminución del rendimiento de las cosechas y la pérdida de hábitat por inundación.

Entre las principales consecuencias globales derivados del cambio climático sobre los núcleos urbanos, como soporte principal de la actividad humana, estarían:

- Aumento y la frecuencia de inundaciones y lluvias intensas
- Aumento de los periodos de sequía y estrés hídrico
- Deslizamientos y movimientos de tierras
- Aumento de las olas de calor y de temperaturas más cálidas

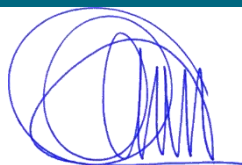
Estas repercusiones “globales” derivadas del cambio climático se concretan a su vez en afecciones directas sobre factores locales determinados en las que influyen las determinaciones del planeamiento.

Redacción

Dirección



Antonio González Ramírez, arquitecto



Joaquín González Ramírez, arquitecto

Arquitae® Urbanismo y Arquitectura SLNE

Administraciones Participantes en la Redacción del Plan

Ayuntamiento de Paradas

Redacción

Joaquín González Ramírez, arquitecto urbanista

Col. 322 COA Córdoba

Antonio González Ramírez, arquitecto urbanista

Col. 517 COA Córdoba

José Julio Clemente Guerreiro, arquitecto y especialista en evaluación ambiental

Col. 5072 COA Sevilla

